



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

ACUERDO REGIONAL N° 180 -2022-GRP-CRP.

Puno, 10 de junio del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el jueves 09 de junio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 16° autoriza de manera excepcional realizar transferencias financieras entre entidades públicas previa suscripción del convenio respectivo, estableciendo en el inciso l) que el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 095-2022-M.D.PALCA/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca, solicita al Gobernador Regional de Puno, la suscripción de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

y la Municipalidad Distrital de Palca, para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de servicios educativos de la IES Horacio Zevallos Gamez de la localidad de Palca, del distrito de Palca – provincia de Lampa – departamento de Puno" con CUI N° 2451421, adjuntado al mismo los documentos que sustentan su pedido;

Que, mediante Informe N° 570-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I., conforme a los antecedentes documentarios al análisis y evaluación, concluye que en cumplimiento al CONVENIO N° 028-2022 - GR PUNO y el Informe N° 695-2022 - GRP/GRI y concorde al Art 13° de la ley de presupuesto EMITE OPINIÓN FAVORABLE a la Propuesta de Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, para su posible transferencia financiera para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DE LA LOCALIDAD DE PALCA DEL DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2451421, por el monto de S/. 3,850,722.00 soles, previo a la autorización mediante el acuerdo de consejo regional, en cumplimiento del numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Presupuesto, siendo el siguiente cuadro resumido:

CUADRO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA				
	C.U.I.	PROYECTO DE INVERSIÓN	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
DE:				
9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan productos (APNOP)	2411317	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO PUNO – SEDE CENTRAL, DEL DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO.	3,609,005.00	
		2.6.2.2.1.2		
	2001621	ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN: META 87	241,717.00	
		2.6.8.1.2.1		
A:				
9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan productos (APNOP)	2451421	TRANSFERENCIA FINANCIERA A GOBIERNOS LOCALES		3,850,722.00
		2.4.2.3.1.3		3,850,722.00
TOTAL S/.			3,850,722.00	3,850,722.00

Que, mediante Informe N° 697-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, conforme a la documentación indica que se debe proseguir con el trámite correspondiente para completar con los demás procedimientos establecidos en los numerales 16.2 y 16.3 del Artículo 16° de la Ley N° 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, requiriendo que se emita el Acuerdo de Consejo Regional y la suscripción de convenio de transferencia financiera, el mismo que ya se efectuó el día 12.05.2022 mediante Convenio N 028-2022-GR PUNO;

Que, se tiene el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 028-2022-GR PUNO, entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Palca, cuyo objeto es la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Palca, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DE LA LOCALIDAD DE PALCA DEL DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2451421, por el monto de S/. 3, 850,722.87/100 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH' AMAÑCHAÑA MARA”

Setecientos Veintidós con 87/100 soles), a cargo de la Municipalidad Distrital de Palca mediante transferencia financiera;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme al desarrollo de la agenda programada, en la estación Orden del Día se tiene agendado el pedido escrito de la consejera regional, Arq. Lizbeth Marisol Cutipa Apaza, quien mediante Oficio N° 038-2022-GR.PUNO/CRP-LMCA, solicita se agende el Oficio N° 558-2022-GR PUNO/GGR, de Gerencia General Regional, quien remite opinión favorable para la transferencia financiera del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de servicios educativos de la IES Horacio Zevallos Gamez de la localidad de Palca, del distrito de Palca – provincia de Lampa – departamento de Puno” con CUI N° 2451421, a favor de la Municipalidad Distrital de Palca, indicando que existe disponibilidad presupuestal para la realización de la transferencia por el monto de S/. 3, 850,722.00 soles, considerando que dicho proyecto debe de efectuarse por ser de importancia para el distrito de Palca, de igual forma el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca, Arq. Humberto Salazar Mamani, sustenta la solicitud para la aprobación y autorización de la transferencia financiera, el cual será de beneficio de la población de su distrito;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a someter a votación;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera por el monto de S/. 3, 850,722.00 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Veintidós soles) para la ejecución del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DE LA LOCALIDAD DE PALCA, DEL DISTRITO DE PALCA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO” conforme al Convenio N° 028-2022-GR PUNO y los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la Transferencia Financiera por el monto de S/. 3, 850,722.00 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Veintidós soles) por parte del Gobierno Regional Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Palca, para la ejecución del Proyecto de Inversión contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



Alvgo. Héctor Ivan Choqueamani Palomino

SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL